

**CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE MOBILIARIO**

EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

LEONARDO ISRAEL RIFFO PINO E.I.R.L.

REGIÓN DE LOS LAGOS

N° INT. GVG-0493-2014

En Puerto Montt, a **17 DE JULIO DE 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su doña **MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en calle San Martín N° 80, Puerto Montt, por una parte; y por la otra, **FÁBRICA DE MUEBLES Y COMERCIALIZADORA LEONARDO ISRAEL RIFFO PINO E.I.R.L.**, RUT N° 76.276.298-6, representada por don **LEONARDO ISRAEL RIFFO PINO**, cédula de identidad N° 14.333.702-2, ambos con domicilio en Avenida Gabriela Mistral N° 771, Interior, Sector Alerce Sur, Puerto Montt, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor el servicio de abastecimiento de mobiliario para sus establecimientos en la región, necesarios para su adecuado funcionamiento, conforme al presupuesto de fecha **05 DE MAYO DE 2014**.

El listado de dichos establecimientos será entregado por Integra al proveedor mediante un documento denominado **ANEXO N° 1**.

El equipamiento debe cumplir con las especificaciones contenidas en el documento denominado **ANEXO N° 2**.

Estos antecedentes forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Por los servicios contratados, Integra pagará al proveedor la suma de **\$20.874.504.- (veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

1. **PRIMER ESTADO DE PAGO:** se pagará un **20%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de mobiliario;
2. **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** se pagará un **40%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de mobiliario;
3. **TERCER ESTADO DE PAGO:** se pagará un **60%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de mobiliario;
4. **CUARTO ESTADO DE PAGO:** se pagará un **80%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de mobiliario; y
5. **PAGO FINAL:** se pagará el saldo restante una vez recibido todo el equipamiento de mobiliario.

El proveedor liquidará por mes vencido las entregas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente.

Fundación Integra efectuará el pago de las facturas una vez verificada la recepción conforme del mobiliario y conviene con el proveedor en que tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde esa fecha para objetar el contenido de dichos documentos.

**TERCERO: PLAZO DE ENTREGA DEL MOBILIARIO.** La entrega del mobiliario se extenderá a más tardar el día **25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO N° 1**, en el horario comprendido entre las **09:00** y las **17:00 HORAS**, de **LUNES A VIERNES**, excepto festivos, requiriendo del personal de los establecimientos la firma de un documento que certifique la recepción de los bienes entregados.

**CUARTO: CONTROLES DE CALIDAD.** Fundación Integra dispondrá de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la totalidad de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si esta no se ajusta a lo pactado o si a su juicio difiere de lo encomendado al proveedor.

En la eventualidad de que rechace total o parcialmente el mobiliario, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de envío de esta carta. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue los bienes en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las acciones que puedan entablarse conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

**QUINTO: MULTAS.** El incumplimiento del plazo de entrega pactado será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos diez días de atraso en la entrega de los productos, Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato.

Para efectos del cálculo de la multa, se entenderá por producto atrasado al equipamiento mobiliario que según el *Certificado de Cumplimiento de Compras y Servicios* haya sido recibido por el establecimiento después del plazo pactado.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este

contrato se haga efectiva ésta con cargo a la garantía y/o al monto adecuado, a su elección.

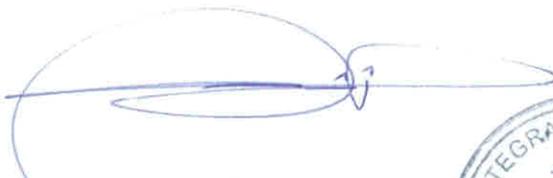
**SIXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor entrega en este acto una boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, esto es, la suma de **\$2.087.450.- (dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2014**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple incluso antes del plazo pactado, la garantía se devolverá solo a su vencimiento.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **PUERTO MONTT** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



---

LEONARDO ISRAEL RIFFO PINO E. I. R. L.  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDOR



---

MARIBEL ASCENCIO ALMONACID  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL

## CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE MOBILIARIO

### ELEMENTOS DE SEGURIDAD

SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES A & B COMERCIAL LTDA.

REGIÓN DE LOS LAGOS

N° INT. GVG-0494-2014

En Puerto Montt, a **17 DE JULIO DE 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su doña **MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en calle San Martín N° 80, Puerto Montt, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES A & B COMERCIAL LTDA.**, RUT N° 76.189.294-0, representada por doña **KAREM BARRIENTOS MONCADA**, cédula de identidad N° 13.969.902-5, ambos con domicilio en Avenida Marcelo Fourcade N° 4955, Valle Volcanes, Puerto Montt, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor el servicio de abastecimiento de elementos de seguridad para sus establecimientos en la región, necesarios para su adecuado funcionamiento, conforme al presupuesto de fecha **27 DE MAYO DE 2014**.

El listado de dichos establecimientos será entregado por Integra al proveedor mediante un documento denominado **ANEXO N° 1**.

El equipamiento de seguridad debe cumplir con las especificaciones contenidas en el documento denominado **ANEXO N° 2**.

Estos antecedentes forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Por los servicios contratados, Integra pagará al proveedor la suma de **\$16.229.875.- (dieciséis millones doscientos veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

1. **PRIMER ESTADO DE PAGO:** se pagará un **20%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de seguridad;
2. **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** se pagará un **40%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de seguridad;
3. **TERCER ESTADO DE PAGO:** se pagará un **60%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de seguridad;
4. **CUARTO ESTADO DE PAGO:** se pagará un **80%** del monto total del contrato una vez recibido ese mismo porcentaje del equipamiento de seguridad; y
5. **PAGO FINAL:** se pagará el saldo restante una vez recibido todo el equipamiento de seguridad.

El proveedor liquidará por mes vencido las entregas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente.

Fundación Integra efectuará el pago de las facturas una vez verificada la recepción conforme del equipamiento de seguridad y conviene con el proveedor en que tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde esa fecha para objetar el contenido de dichos documentos.

**TERCERO: PLAZO DE ENTREGA DEL MOBILIARIO.** La entrega del equipamiento de seguridad se extenderá hasta el día **22 DE OCTUBRE DE 2014**, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO N° 1**, en el horario comprendido entre las **09:00** y las **17:00 HORAS**, de **LUNES A VIERNES**, excepto festivos, requiriendo del personal de los establecimientos la firma de un documento que certifique la recepción de los bienes entregados.

**CUARTO: CONTROLES DE CALIDAD.** Fundación Integra dispondrá de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la totalidad de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si esta no se ajusta a lo pactado o si a su juicio difiere de lo encomendado al proveedor.

En la eventualidad de que rechace total o parcialmente el equipamiento de seguridad, comunicará este hecho al proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de envío de esta carta. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue los bienes en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las acciones que puedan entablarse conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

**QUINTO: MULTAS.** El incumplimiento del plazo de entrega pactado será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos diez días de atraso en la entrega de los productos, Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato.

Para efectos del cálculo de la multa, se entenderá por producto atrasado al equipamiento de seguridad que según el *Certificado de Cumplimiento de Compras y Servicios* haya sido recibido por el establecimiento después del plazo pactado.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que en caso de proceder a la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato se haga efectiva ésta con cargo a la garantía y/o al monto adecuado, a su elección.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor entrega en este acto una boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, esto es, la suma de **\$1.622.988.- (un millón seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **20 DE DICIEMBRE DE 2014**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple incluso antes del plazo pactado, la garantía se devolverá solo a su vencimiento.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **PUERTO MONTT** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



**KAREM BARRIENTOS MONCADA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDOR



**MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

